



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 068-2011-MPCHA

Chiclayo, 22 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 482 -2011-MDLV/A, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, remitiendo Ordenanza N° 208-2011-MDLV, Informe Legal N° 955-2011/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficio N° 01-013-000000519 del SATCH, en Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 482 -2011-MDLV/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, se remite la Ordenanza N° 208-2011-MDLV, para su ratificación la misma que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2012.

Que, visto el Oficio N° 01-013-000000519 del SATCH y el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y lineamientos correctos para su elaboración, por tanto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre del 2011 el Concejo por unanimidad acordó ratificar la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2011, por unanimidad el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 208-2011-MDLV emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria la misma que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE